

TAKE! **CHARGE!** CALIFORNIA

800-952-5210

WWW.TAKECHARGECA.CA.GOV



SEA **INTELIGENTE.** **SEA** **PRECAVIDO.** **HÁGASE** **ESCUCHAR.**

*Patrocinado por la Junta de Perros Guía para personas no videntes
y el Departamento de Asuntos del Consumidor de California*

¡COMPROMÉTASE!

con los ataques a los perros guía

Aquí brindamos algunos consejos.

Llamar al 9-1-1 ó pedirle a un transeúnte que llame por usted. Esta es la acción más importante que puede tomar.

La ley de California lo protege. Es ilegal que el dueño de un perro o adiestrador permita que un perro ataque a un perro guía que está en actividad (Código penal de CA § 600.2).

Permitir que las agencias del orden público decidan. Permita que las agencias del orden público determinen si corresponde llamar a los servicios de Control de Animales para controlar al perro atacante.

Hacer una denuncia policial. La policía puede expedir una citación, llevar el perro a la perrera municipal o exigir que el perro reciba adiestramiento, entre otras soluciones.

Visitar al veterinario. Un veterinario con licencia puede examinar y tratar las lesiones de su perro.

Obtener ayuda médica. Si usted resultó herido en el ataque, diríjase al hospital más cercano para recibir tratamiento.

¡Comprométase con los ataques a los perros guía!

Para conocer más acerca de los perros guía o la Junta de Perros Guía para no videntes, visite www.guidedogboard.ca.gov o comuníquese con la línea de atención gratuita del Centro de información a consumidores del DCA al (800) 952-5210.